



COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA



GOBIERNO DE COLOMBIA

## ADENDA No. 01

### SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-008-2023

**OBJETO: “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE MODULO HABITACIONAL EN EL MUNICIPIO DE SAN BENITO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER”.**

La Entidad como director del proceso se permite expedir la siguiente adenda, teniendo en cuenta que la ley 80 de 1993, tiene por objeto disponer de las reglas y principios que rigen para los contratos de las entidades estatales (Art. 1 ley 80 de 1993).

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 al establecer los fines de la contratación estatal ordena que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 ibídem las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo, debiendo para ello adelantar las convocatorias públicas necesarias para brindar la oportunidad a todos los interesados en participar, en condiciones de igualdad, en los trámites administrativos en la forma y oportunidad establecidas en los pliegos de condiciones.

Que de conformidad a lo establecido en el decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.2.1, “*La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. (...)*”

Que la Entidad Asosupro, adelanta el SAMC-008-2023, cuyo objeto es: **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE MODULO HABITACIONAL EN EL MUNICIPIO DE SAN BENITO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER”.**

---

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO**

Calle 32 N.º 39 -11 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: 662 3648 Cel. 3108708920

[info@asosupro.gov.co](mailto:info@asosupro.gov.co) - [juridica@asosupro.gov.co](mailto:juridica@asosupro.gov.co)

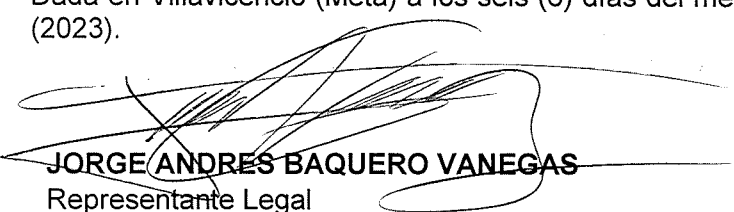
[www.asosupro.gov.co](http://www.asosupro.gov.co)

Que teniendo en cuenta la observación realizadas por parte de los oferentes UNION TEMPORAL J&C, donde sostiene que es dispendiosa la expedición y que las aseguradoras argumentan que no es posible emitir póliza por la complejidad en cuanto al amparo de estabilidad del objeto y de las obras a ejecutar, por lo cual se hace necesario realizar un ajuste al cronograma del proceso, en aras que los posibles oferentes tengan el tiempo suficiente para que se les pueda expedir.

1. Modificar el cronograma del proceso a partir de la fecha de cierre y el cual quedará así:

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Fecha de cierre	El 12 de diciembre de 2023 a las 17:00 horas	Páginas web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> o en la Dirección jurídica de Asosupro	Fecha definida por la Entidad.
Informe de presentación de Ofertas /Audencia de apertura de Sobre 1	El 12 de diciembre de 2023 a las 17:00 horas	Páginas web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> o en la Dirección jurídica de Asosupro	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del informe preliminar de evaluación de Sobre 1	El 13 de diciembre de 2023 a las 11:30 horas	Páginas web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> o en la Dirección jurídica de Asosupro	Fecha definida por la Entidad.
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Entre el 13 de diciembre y el 15 de diciembre hasta las 16:00 horas	Páginas web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> o en la Dirección jurídica de Asosupro	L. 1882/18 art. 1
Publicación del informe final de evaluación de los documentos contenidos en el Sobre No. 1	El 15 de diciembre de 2023 a las 17:30 horas	Páginas web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> o en la Dirección jurídica de Asosupro	L. 1882/18 art. 1
Audiencia de adjudicación/ Apertura de Sobre 2	El 18 de diciembre de 2023 a las 14:00 horas	Páginas web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> o en la Dirección jurídica de Asosupro	Fecha definida por la Entidad.
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	A partir del 18 de diciembre de 2023 a las 17:00 horas.	Páginas web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> o en la Dirección jurídica de Asosupro	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.1.7.1.
Firma del Contrato	Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la adjudicación del proceso de selección	En la Dirección jurídica de Asosupro	Fecha definida por la Entidad.
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato por las partes	En la Dirección jurídica de Asosupro	Fecha definida por la Entidad.
Aprobación de garantías	Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la presentación de las garantías	Páginas web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> o en la Dirección jurídica de Asosupro	Fecha definida por la Entidad.

Dada en Villavicencio (Meta) a los seis (6) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

  
**JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS**  
Representante Legal

Proyecto: Juan David Del Campo  
Dirección Jurídica

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO**

Calle 32 N.º 39 -11 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: 662 3648 Cel. 3108708920

[info@asosupro.gov.co](mailto:info@asosupro.gov.co) - [juridica@asosupro.gov.co](mailto:juridica@asosupro.gov.co)

[www.asosupro.gov.co](http://www.asosupro.gov.co)